fue de Entrego, al Alguazil mayor Efecto, de Carzel y Prisiones

En la Villa de Bullas en veinte y nueve dias del mes de Junio de mill setezientos y nueve años se fue a la Carzel ppca. desta Villa para efecto de hazer Entrego de las prisiones que ai en ella a Bernardo de la mor llorente Alguazil mayor nombrado desta Villa para este pre.te año y con asistenzia de los nuebamente electos y de otras pnas. vs. desta Villa y de mi el pre.te ss.no se hizo Entregado dho Alguazil maior de dos Pares de grillos un Zepo con su Mastil de Yerro, y de una puerta Rexa con su Candado, que dizen ser de Xpobal Ferz Suarez y se lo entrego todo, Antonio Rodriguez su antezesor de todo lo qual dho Bernardo de la mor se dio por Entregado y lo Rezibio todo, para Entregarlo siempre que por Juez Competente se le mande o por aber cumplido el año de su ofizio bajo las Penas de los depositarios y alcaides de la Carzel de cuia quenta corren la Carzel y presos y prisiones della, y Renunzio todas las leyes que en Razon de lo Referido ablan y se obligo con su pna. y bienes muebles y Razzes abidos y por aber dio Poder a las Justizias y Juezes de su Mag.d de qualesquiera pes. que sean para que le apremien a su cumplim.to Renunzio todas las leyes fueros y derechos de su fabor con la general y derechos della en forma asi lo otorgo siendo testigos Juan Lorenzo llorente Juan de Ezpin y Antonio Carreño vs. desta dha Va. a quienes con el otorg.te que no firmo porque no sabe yo el ss.no doi fee conozco = lo firmo un testigo =

Juan Lorenco llorente

Ante mi

Fern.do Ma. Albarez

decreto de 30 de Junio

En la Villa de Bullas en treinta dias del mes de Junio de mill setez.tos y nueve años los señores Pedro Sanchez Zafra y Juan Vernad de quiros Alcaldes ordinarios desta Villa = Xpobal Mar.